

Vista preliminar: "Trámite Autorización de Programa Interno de Protección Civil"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Información General

Materia: Protección Civil

Descripción: Trámite que deben realizar las personas físicas o morales para contar con un instrumento de planeación que tiene la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a dichos inmuebles, así como proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de los fenómenos perturbadores.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Personas que buscan contar con un instrumento de planeación que determine las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que los inmuebles particulares y públicos cuenten con el instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a dichos inmuebles, así como proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de los fenómenos perturbadores. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Que los inmuebles particulares y públicos carezcan del instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a dichos inmuebles, así como proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de los fenómenos perturbadores.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Protección Civil . Dirección: calle Abraham González 67 , col. Juárez, C.P.06600, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 56158044. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4296448,-99.15389299999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a la Unidad de Atención Ciudadana (delegación correspondiente) a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite la autorización.
- 4.- Ciudadano: Acude a la Unidad de Atención Ciudadana (delegación correspondiente) en el plazo de 30 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 30 día(s) naturales

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato debidamente requisitado y firmado.
- Escrito libre.
- Carta de responsabilidad firmada por el obligado a contar con el Programa Interno de Protección Civil o en su caso, la carta de corresponsabilidad firmada por el tercero acreditado que haya intervenido o elaborado el Programa Interno de Protección Civil.
- Acreditar los términos de referencia en materia de Protección Civil.
- Tratándose de empresas de mediano y alto riesgo deberán presentar además, póliza de seguro vigente de cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s) .

Formato(s):

- TSPC_API_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley General de Protección Civil..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 74, 75, 76, 78 y 79.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracción LXII, 72 fracción IV, 89, 90, 91.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 23 Bis fracción I.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 119 Bis fracciones I y IX.

-Fundamento jurídico que le da origen: Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil TRPC-001-1998..

Artículos de la ley o reglamento: Aplican en su totalidad.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Esté trámite sólo se solicita ante las Unidades de Atención Ciudadanas (delegación correspondiente), ya que ellos son los que están facultados para autorizar programas internos de establecimientos mercantiles o inmuebles particulares. En el caso, de inmuebles destinados al Servicio Público, la Autorización se deberá efectuar ante la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal. En caso de no contar con los Comprobantes de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.